

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

RESOLUCIÓN No. 0026 de 2012
(23 JUL 2012)

“Por la cual se autoriza a la empresa Extra Rápido Los Motilones S.A., la unificación de la clase de vehículos autorizada en cada una de las rutas asignadas y en la capacidad transportadora fijada.”

El Director Territorial Norte de Santander del Ministerio de Transporte, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por los decretos 087 de 2011 y 171 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución 00290 del 18 de septiembre de 2000, el Director Regional Norte de Santander del Ministerio de Transporte, otorgó habilitación a la empresa Extra Rápido Los Motilones S.A., para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que mediante la resolución 0045 del 29 de julio de 2005, la Dirección Territorial Norte de Santander del Ministerio de Transporte, autorizó a la empresa Extra Rápido Los Motilones S.A., autorizo el cambio de Grupo de los vehículos que prestan servicio público de transporte de pasajeros en la ruta PAMPLONA (PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER) – BABEGA (SILOS – NORTE DE SANTANDER) Y VICEVERSA, a la empresa Extra Rápido Los Motilones S.A. y estableció nueva capacidad transportadora, la cual quedo de la siguiente forma así:

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MÍNIMA	CAPACIDAD MAXIMA
<i>Grupo A</i>	125	156
<i>Grupo B</i>	22	27
<i>Grupo C</i>	76	96



Resolución No. **0026** de **25 SET. 2012** Por la cual se autoriza a la empresa Extra Rápido los Motilones S.A., la unificación de la clase de vehículos autorizada en cada una de las rutas asignadas y en la capacidad transportadora fijada.”

- 2 -

Que la Dirección Territorial Cesar, por medio de la Resolución 0020 del 07 de junio de 2012, adjudicó a la empresa Extra Rápido los Motilones S.A., la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta: La Gloria (Cesar) – Pueblo Bello (Cesar) y Viceversa, Vía Bosconia en la clase de vehículo Automóvil., así:

TIPO DE VEHÍCULO	MINIMA	MAXIMA
GRUPO “A”	3	4

Que por medio del escrito radicado bajo el No. 20124540016562 del 18 de julio de 2012, al señora NELCY CONSUELO PEÑARANDA APARICIO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 60.334.671 de Cúcuta, en su condición de Representante Legal de la empresa Extra Rápido los Motilones S.A., con NIT. 890.500.466-3, solicita con fundamento en los artículos 50 y 51 del Decreto 171 de 2001, la unificación de la clase de vehículos autorizados en cada una de las rutas asignadas y la capacidad transportadora fijada mediante las resoluciones 0045 del 29 de julio de 2005 y 0020 del 07 de junio de 2012., así:

CLASE DE VEHICULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
Grupo A	128	160
Grupo B	22	27
Grupo C	76	96

Que la Dirección Territorial Norte de Santander, mediante concepto técnico No. 019 de septiembre de 2012 concluyó que es viable proceder a la unificación automática de la clase de vehículos y de la capacidad transportadora fijada a la referida empresa mediante las resoluciones 0045 del 29 de julio de 2005 y 0020 del 07 de junio de 2012, pues cumple con las exigencias señaladas en los artículos 50 y 51 del decreto 171 de 2001



Resolución No. **0026** de **25 SET. 2012** Por la cual se autoriza a la empresa Extra Rápido los Motilones S.A., la unificación de la clase de vehículos autorizada en cada una de las rutas asignadas y en la capacidad transportadora fijada.”

- 3 -

Que por lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo 2 de la Resolución 0045 del 29 de julio de 2005, expedida por la Dirección Territorial Norte de Santander, en el sentido de establecer nueva capacidad transportadora en la modalidad de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera a la empresa Extra Rápido los Motilones S.A., como consecuencia del otorgamiento de los nuevos servicios mediante la Resolución No. 0020 del 07 de junio de 2012 y así mismo, con base en los artículos 50 y 51 del Decreto 171 de 2001, unificarles las clases de vehículos autorizados en cada una de las rutas y horarios asignados, la cual quedará de la siguiente forma, así:

GRUPO	CLASE DE VEHICULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
"A"	Automóvil, campero Camioneta	128	160
"B"	Microbús – Vans	22	27
"C"	Buseta – bus	76	96

ARTICULO SEGUNDO: Dejar sin vigencia el artículo 2 de la Resolución 0020 del 07 de junio de 2007, en cuanto hace referencia a la capacidad transportadora fijada a la empresa Extra Rápido los Motilones S.A., atinente a la ruta La Gloria (Cesar) Pueblo Bello (Cesar) y Viceversa, Vía Bosconia.

ARTICULO TERCERO: Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.



Resolución No. 0020 de 25 SET. 2012 Por la cual se autoriza a la empresa Extra Rápido los Motilones S.A.", la unificación de la clase de vehículos autorizada en cada una de las rutas asignadas y en la capacidad transportadora fijada."

- 4 -

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante este despacho y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 25 SET. 2012



ADRIANA PATRICIA MONDRAGON LINDARTE
Directora Territorial Norte de Santander

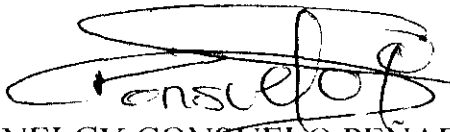
Proyectó: Marta G

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

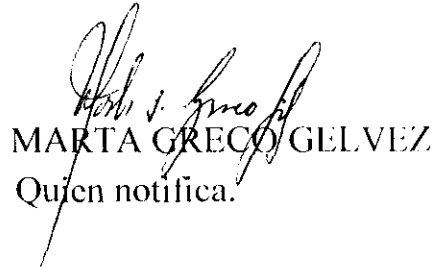
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San José de Cúcuta, a los 27 días del mes de septiembre de 2012, notifiqué personalmente a la señora NELCY CONSUELO PEÑARANDA APARICIO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60.334.671 expedida en Cúcuta, en su condición de Representante Legal de la Extra Rápido Los Motilones S.A., del contenido de la Resolución No. 0026 del 25 de septiembre 2012, “Por la cual la unificación de la clase de vehículos autorizada en cada una de las rutas asignadas y en la capacidad transportadora fijada”

Al notificado se le entrega copia del citado acto (04 folios) y se le informa que conforme al artículo cuarto de la resolución “contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación



NELCY CONSUELO PEÑARANDA A.
Quien se notifica



MARTA GRECO GELVEZ
Quien notifica.